

L. J. de Berg

Manuel de Ascasua Alcarua
hijo de N.S. y Duena de la Caseria
solon de segundo apellido, puesto
a las b.^a de N.S. con todo respeto, de
ce, que el suplicante intenta hacer
tres nuevas para su casa
ria; para cuyo efecto suplica a V.S.
se sirva concederle los Robles al pre-
cio acostumbrado. Haber que expresa el
suplicante del recto proceda de N.S.
cuya una copia a V.S. que en la

A la ob.^a de N.S. su am.
dijo hijo

Ver y Julio 21
1774

Manuel de ascasua

En vista del memorial presentado, acordó
por la comisión de V.S. al Señor Indico, quien en
mandado de la legación del suplicante, disponga lo
que sea de justicia